JUNTA MUNICIPAL DE PIRAYÚ

Tte. Gómez e/ Juan Pablo II Y Gral. Díaz.
Pirayú - Paraguay
Correo Electrónico: juntamuni2018@hotmail.com tel. (0519)20013

RESOLUCION Nº 16/2022 ARTICULO NOVENO
SESION ORDINARIA DE FECHA 29/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2022 – 2023 Y AUTORIZAR EL LLAMADO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ. ------

Visto y Considerando: la nota presentada por la Intendencia Municipal en la cual presenta el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2022 – 2023. ----------

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud ha tenido ingreso a sesión ordinaria, siendo girada a la comisión Asesora de Legislación para su estudio y consideración. ----------

Que dicha solicitud ha tenido ingreso a sesión ordinaria, siendo girada a la comisión Asesora de Legislación para su estudio y consideración, la cual fue aprobada mediante Dictamen N06/2022. ----------

Que teniendo en cuenta la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, **TÍTULO OCTAVO "DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL"**en su **Artículo 212.-** *Inicio del Proceso. "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".* ----------

Que, teniendo en cuenta la Ley Nº 6873 / APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022, en sus artículos: ----------

Artículo 183.- *Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o "Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente Ejercicio Fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del período 2023, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato.* ----------

Los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios destinados a la provisión de "Alimentación Escolar", la "Canasta Básica de Útiles Escolares" y otros similares, independientemente a la Fuente de Financiamiento (FF) u Organismo Financiador (OF), a ser distribuidos en el año 2023, deberán estar publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en su etapa de convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del Ejercicio Fiscal 2022. -----

JUNTA MUNICIPAL PIRAYU PRESIDENCIA

JUNTA MUNICIPAL PIRAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU

Artículo 184.- *Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.* ----------

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". ----------

Artículo 185.- *En los procedimientos para la adquisición de alimentos realizados en el marco de la Ley Nº 4698/2012 "DE GARANTÍA NUTRICIONAL EN LA PRIMERA INFANCIA", se aplicará el margen de preferencia para productos de origen nacional conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentaciones.*

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO.

RESUELVE

ART.1º: APROBAR la solicitud presentada por el Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta el visto y considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2022 – 2023 y **AUTORIZAR** el llamado correspondiente, por estar comprendido dentro de la Ley. ----------

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PIRAYU A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

Pirayú, 04 de Abril del 2022.

Abg. Yessica Bóveda Paredes
Sria. Gral. Junta Municipal.

C. P. Guillermo Espínola Roa.
Pte. Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU
MESA DE ENTRADA